

Planeación Para el Retiro (1) *

No es muy común hablar de planeación en Colombia, menos de Planeación para el Retiro. La regulación es muy compleja, hay sentencias que invalidan algunos artículos de algún decreto, lo cual ensombrece el panorama general y por lo tanto, no es tan sencillo conseguir un consejo independiente y acertado acerca de las opciones que una persona tiene para su retiro. Este tema lo trataremos en varios artículos.

La solución a este tipo de situaciones, no necesariamente es un conjunto de herramientas de software, o una revisión de la regulación pertinente a un caso específico (tema en el cual no somos expertos, pues no somos abogados), en ocasiones ni siquiera hace falta hacer valoraciones numéricas.

Dada la complejidad de este tema y que diferentes personas tienen diferentes preferencias por el dinero, es necesario hacer una discusión abierta de las distintas opciones que una persona tiene para su retiro y de los objetivos que busca. Este tema también depende de qué opciones tiene disponibles una persona para su retiro pues entre más tiempo se deje pasar, las opciones disminuyen.

El tema pasa por una revisión de los riesgos a los cuales se enfrenta una persona, por ejemplo:

✓ En el caso de un afiliado al ISS, a un sistema de reparto o a un sistema de beneficio definido, su pensión depende del cumplimiento de los requisitos exigidos, usualmente son edad y tiempo de servicios o tiempo de aportes.

Hasta tanto no se cumplen los requisitos, hay una expectativa, la cual se puede frustrar hasta antes del cumplimiento estricto de los requisitos.

✓ Una persona afiliada a una AFP o a un sistema de capitalización, se puede pensionar cuando tenga el capital suficiente para hacerlo (la definición de qué es "suficiente", depende de la regulación).

En cualquiera de los dos casos hay riesgos, pues en el primer caso las condiciones pueden modificarse antes de que la persona tenga derecho al beneficio prometido (por ejemplo, una reforma pensional o un cambio en los reglamentos del plan al que se encuentre inscrito), una vez se obtiene el beneficio, el riesgo disminuye. El valor acumulado de los aportes no necesariamente es equivalente a la pensión otorgada, pues el equilibrio debería ocurrir a nivel del sistema, no a nivel de cada uno de los afiliados.

Por el contrario, en una AFP la pensión es equivalente en términos actuariales al beneficio y la persona se encuentra sometida a riesgos de mercado, esto es, su futura pensión puede aumentar o disminuir según el comportamiento del mercado de capitales.

El hecho de que una persona se retire, no significa que haya eliminado todos los riesgos, puede ocurrir por ejemplo que a pesar de que la pensión aumente con la inflación (como es el caso de Colombia), los gastos en salud aumenten desmesuradamente, algo similar ocurre con una invalidez. La SoA (Society of Actuaries) tiene una [página web](#) con extensa documentación al respecto, recientemente publicaron una [guía](#) en donde explican algunos de los riesgos que una persona enfrenta después de su retiro.

Una primera aproximación a este tema consiste en revisar los riesgos que enfrenta una persona, dada su situación actual y las perspectivas que tiene hacia el futuro. Suele suceder que una vez hemos hecho esta primera aproximación, la persona es un poco más consciente y realista de su situación, lo cual le permite hacer preguntas mucho más específicas, las cuales dan una idea de los objetivos que quiere conseguir una persona cuando se retire.

Una vez hay preguntas claras, pueden empezar las preguntas del estilo: "¿Qué pasaría si ...", momento en el cual empezamos a hacer valoraciones numéricas. Hemos desarrollado un conjunto de herramientas las cuales permiten hacer valoraciones muy precisas, una vez tenemos información completa.

Dada la complejidad de la regulación, muchas veces ocurre que es necesario hacer una revisión de las distintas posibilidades que ofrece la ley. En este caso, se plantean escenarios, los cuales implican diferentes posibilidades, aquí puede ser necesario hacer una revisión de la ley con personas especializadas en el tema, pues hay miríadas de regulación en la cual no somos expertos.

Hacer Planeación para el Retiro es algo así como una artesanía desde el punto de vista actuarial: Cada caso es único, hay que buscar un enfoque adecuado dada la situación que enfrenta cada persona y la sensibilidad que tiene al respecto. En las experiencias que hemos tenido, nos ha sido útil hacer una revisión general de la regulación, lo cual nos ha permitido identificar los principales riesgos que la persona enfrenta y una vez hemos planteado escenarios realistas, se plantean valoraciones numéricas y como resultado de las mismas, se tiene una idea concreta de las distintas posibilidades que una persona tiene para su retiro.



* Rodrigo Silva, ASA (Associate of the Society of Actuaries) es miembro de la Asociación Colombiana de Actuarios y gerente de la firma Asesorías Actuariales Ltda.